



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 03 NOV 1998

VISTO: El Expediente N° 67/98 Letra: SC del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: **“Auditoría de Personal y Haberes - Dirección Provincial de Puertos; y**

CONSIDERANDO:

Que en el plan anual aprobado por Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas N° 02 y 03/98 se implementó el control en lo que respecta a los Legajos de Personal y Liquidación de Haberes, sobre los conceptos que conforman el Haber mensual, regular, habitual y permanente, como así también las Asignaciones Familiares de los Agentes.

Que se llevaron a cabo las tareas ordenadas y el producto de la labor realizada fue plasmada en Informes N° 157/98 y 166/98 Letra: TCP que obran en el citado Expediente.

Que ante lo expuesto se aconseja dar por concluida la fiscalización de las liquidaciones de Haberes por considerar que la muestra sujeta a análisis es suficiente, y aprobar lo actuado en ese Ejercicio.

Que mediante Nota Interna N° 183/98 el Sr. Secretario Contable ordenó analizar el sistema de control de asistencia diaria del personal, de ello surge que las autoridades elevan las novedades diarias a las respectivas Direcciones, quienes en forma mensual remiten el resumen de lo acontecido en el período, a efectos de la liquidación de los haberes.

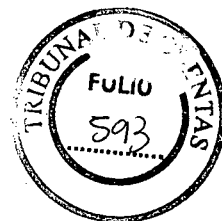
Que este organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto

//..2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 2° inc. d) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) Dar por concluidas las tareas de Auditoría en la Dirección Provincial de Puertos dispuestas por Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas N° 02 y 03/98, referidas al Control de Legajos de Personal y Liquidaciones de Haberes correspondientes al mes de Junio de 1997 y documentación respaldatoria que avalan el derecho a percibir por los Conceptos Particulares y Asignaciones Familiares, como así también a la muestra extendida a la totalidad de los agentes en lo que respecta a la percepción de la Asignación Anual por Ayuda Escolar.

ARTÍCULO 2°) Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Puertos respecto a las Liquidaciones de Haberes de Personal correspondiente al Ejercicio 1997.

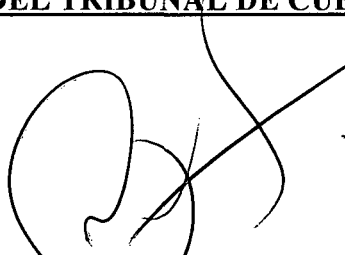
ARTÍCULO 3°) Declarar libre de responsabilidad por lo indicado en el Art. 2°) al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos Sr. Salvador GUARRERA.

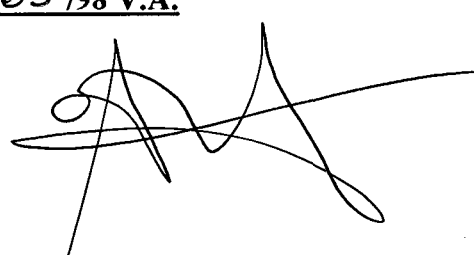
ARTÍCULO 4°) Recomendar al Organismo que implemente un sistema de control de asistencia y puntualidad del Personal, a efectos de optimizar el existente.

ARTÍCULO 5°) Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 183 /98 V.A.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”